



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002 -2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 06 de Febrero 2013

VISTO:

El Informe No. 004-2013-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 22.01.2013, emitido por el Director de Obras, Ing. Vides Conislla Capcha, mediante el cual solicita la Ampliación de la Caja Chica del PETACC, para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", correspondiente al Componente "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica", por un monto de S/. 10,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios, y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa No. 001-2013-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Apertura de la "Caja Chica" para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", para el Componente "Gestión de Proyectos" por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, se estableció, como único responsable de su manejo y administración, al Tesorero del PETACC, C.P.C. Ignacio Pompelio Leandro Silva. Así como, se estableció el monto máximo a pagar con el referido fondo hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada pago, a excepción de la planilla de viáticos que puede ser un monto mayor.



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".



Que, con la R.D. N° 004-2011-EF/77.15, se establece que el monto para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.



Que, es necesario ampliar la Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", a fin de atender los gastos menudos y urgentes, en el Componente "Operación y Mantenimiento" por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.



Que, asimismo, la Dirección de Obras, mediante el documento de Visto, solicita la Certificación y el Compromiso Anualizado por el monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Especifica de Gasto 2.6.8.1.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Especifica de Gasto 2.6.8.1.43 "Gasto por la Contratación de Servicios".



Que, mediante Informe Legal No. 011-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ de fecha 31.01.2013, la Dirección de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable para que a través de la Dirección de Administración, se autorice la apertura del Fondo para Caja Chica con cargo del Componente "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica" por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles, por un monto reembolsable hasta S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras y Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Presupuestal, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0594-2004-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación de la "Caja Chica" para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", incrementando el Componente "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica" por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios. Asimismo, se deberá Certificar y realizar el Compromiso Anualizado hasta por el monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.43 "Gasto por la Contratación de Servicios", quedando redactado de la siguiente manera:



1. Gestión de Proyectos	S/. 10,000.00
2. Operación y Mantenimiento	S/. 8,000.00
TOTAL	S/. 18,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR como único responsable de su manejo y administración, al Tesorero del PETACC, **CPC Ignacio Pompelio Leandro Silva**. Así como mantener el monto máximo a pagarse con Caja Chica de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), en cada pago, a excepción de la planilla de viáticos que puede ser por un monto mayor.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Ica
 Proyecto Especial
 Tambo Ccaracocha
 Lic. Ana Pérez Cortez
 Directora de Administración